



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 290 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 22 AGO. 2023

VISTO:

El Memo N.º 359-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 14 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El Art. 82º del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”

Asimismo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por resolución Directoral N° 013-92-INAP, establece que “El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma”

Mediante documento del visto, el Director Ejecutivo, dispone dejar sin efecto la Resolución Directoral 114-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE, que dispone delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, para el Ejercicio Fiscal 2023, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2023, las siguientes facultades y atribuciones:

1. Firma de resoluciones para contrato de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
2. Firma de contratos de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
3. La conformación de comités para concursos de méritos, aprobación de bases para concurso de méritos y aprobación de resultados finales de los concursos de méritos.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima”-Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por concluido los efectos de la Resolución Directoral N.º 114-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, que dispone delegar facultades y atribuciones especiales al **Jefe de la**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 290 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 3. – Notificar la presente Resolución al encargado y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALT/DEHRVFCH
EGV/AJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
URR.HH
RR. PP
REM
ARCH.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
EMP: 810100 ANE N° 011824